

PROCESO: **EJECUTIVO**
RAD. **680014003013-2017-00288-00**

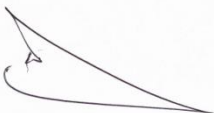
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
CUATRO (04) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Revisado el expediente, observa el despacho que, mediante memorial del 2 de febrero del año que avanza, se requirió a la ejecutante para que aclarara a este estrado judicial lo manifestado en el memorial allegado el 28 de mayo de 2019; no obstante, a la fecha la actora no se ha pronunciado sobre el particular.

Así las cosas, el Despacho dispone requerir por segunda vez a la demandante para manifieste, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estados de la presente decisión, si es su voluntad continuar con el trámite del proceso, o si por el contrario lo que pretende es su terminación.

Se le advierte a la ejecutante, que en caso de que no efectúe ningún pronunciamiento respecto a lo requerido se entenderá que desiste de continuar con el proceso, y, en consecuencia, se dispondrá su terminación y archivo, así como, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez